

INFORME

ACERCA DEL PARQUE EÓLICO MARCOFÁN, AFECTANDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA DE VARIOS CAUCES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BEARIZ, BOBORÁS Y O IRIXO (OURENSE).

En relación con la solicitud formulada por la Delegación del Gobierno en Galicia, a esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A, relativa a las obras de instalación del "Parque Eólico Marcofán" que afectaría al dominio público hidráulico y zona de policía de varios cauces en los términos municipales de Beariz, Boborás y O Irixo (Ourense), se le informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En relación con el proyecto objeto de informe, figuran en la base de datos de esta Confederación los siguientes expedientes:

- A/32/19967: Estudio Impacto Ambiental Proyecto: Parque Eólico Marcofán de 52,8 MW.
- A/32/28726: Informe acerca del "Proyecto de interés autonómico del parque eólico Marcofán", TT.MM. Beariz, Boborás y O Irixo (Ourense).
- A/32/26768: Consulta para la Supervisión del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del Proyecto: "Instalaciones de Conexión a la Red Eléctrica Beariz 400 Kv-Eje Leste". T.M: Beariz, Boborás y O Irixo (Ourense).

Por otra parte, indicar que actualmente no se encuentra en tramitación ninguna autorización para la ejecución de las obras objeto de este informe.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras proyectadas, según el proyecto de interés autonómico del "PARQUE EÓLICO MARCOFÁN", consistirían en el acondicionamiento de viales existentes y en la construcción de nuevos viales, zanjas y plataformas para ubicar 7 aerogeneradores, un centro de seccionamiento y medida, así como la red subterránea de Media Tensión y Alta Tensión.

III. IDENTIFICACIÓN DE CAUCES AFECTADOS:

Se proyecta la ejecución de las siguientes obras e instalaciones en relación con los cauces de la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil:

A) ACTUACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA DE CAUCES:

Ejecución de zanja para la red subterránea de Media Tensión que recoge la energía de los centros de transformación ubicados en cada aerogenerador hasta el centro de

CORREO ELECTRÓNICO:
registro.ourense@chminosil.es

PROGRESO, 6
32005 OURENSE
TEL.: 988366180
FAX: 988366175

CSV : GEN-e8bb-2a99-95d4-dd69-8584-dc7f-2569-9072

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 14/11/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALBERTO DE ANTA MONTERO | FECHA : 14/11/2022 20:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 16/11/2022 15:03 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053147801

CSV

GEISER-3072-0658-58a6-4849-b3fc-0462-36e6-b373

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/11/2022 14:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





seccionamiento y medida. Dicha zanja cruza y se sitúa en la zona de policía de los siguientes cauces:

Cauces afectados	Tipo de cruce	Tramo de red subterránea de Media Tensión
Rego Campo do Chancelo	Sensiblemente transversal	720 metros entre el aerogenerador nº 2 y el centro de seccionamiento y medida.
Arroyo innominado afluente del rego Campo do Chancelo	Sesgado	
Rego de Touza afluente del rego Campo do Chancelo	Sensiblemente transversal	
Arroyo innominado afluente del rego de Touza	Sensiblemente transversal	334 metros entre el aerogenerador nº 3 y el centro de seccionamiento y medida.

El cruzamiento con el rego Campo do Chancelo y el rego de Touza enumerados en la tabla anterior se realizan, a la vista de la ortofoto PNOA de máxima actualidad, en puntos en los que dichas zanjas aparentemente transcurren por pistas o viales existentes, mientras que el resto de cruzamientos no discurren aparentemente por pistas existentes a pesar de que existen vías cercanas que cruzan los arroyos afectados. Por otra parte, indicar que no queda definida la forma concreta de realizar dichos cruces, ni en la memoria, ni en los planos obrantes en la documentación aportada.

B) ACTUACIONES EN ZONA DE POLICÍA DE CAUCES:

- 1) Ejecución de zanja para la red subterránea de Media Tensión en 40 metros de zona de policía de un arroyo innominado afluente del río Redondo o regato de Cerdeira y en 102 metros de zona de policía de un arroyo innominado afluente del rego de Touza.
- 2) El vial a acondicionar para acceder a los aerogeneradores número 3 al 7, recorre aproximadamente 173 metros de la zona de policía de un arroyo innominado afluente del rego de Ponte Pedriña.
- 3) El vuelo de las aspas del aerogenerador número 3 se proyecta sobre 988 m² de zona de policía de un arroyo innominado afluente del rego de Touza.

IV. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En función de la localización de las actuaciones del proyecto con respecto al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de protección, se le informa que la normativa de aplicación sería:

- En Dominio Público Hidráulico

- Para el diseño de las obras a ejecutar en dominio público hidráulico serán de aplicación los artículos 126, 126 bis. y 126 ter. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH),

CSV : GEN-e8bb-2a99-95d4-dd69-8584-dc7f-2569-9072

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 14/11/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALBERTO DE ANTA MONTERO | FECHA : 14/11/2022 20:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 16/11/2022 15:03 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053147801

CSV

GEISER-3072-0658-58a6-4849-b3fc-0462-36e6-b373

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/11/2022 14:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Real Decreto 849/86 de 11 de abril, así como el artículo 47 de "Medidas y normas a cumplir por las obras a construir en dominio público hidráulico", de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil (PHMS), Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

- El artículo 49.2 del PHMS, establece que en la zona de dominio público hidráulico no se admitirá ningún uso, salvo aquellos previstos en la legislación aplicable en materia de aguas, prohibiéndose cualquier tipo de edificación, así como la realización de obras de infraestructura que sean vulnerables o puedan modificar negativamente el proceso de inundación.

- Zona de policía:

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público y a una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

- En cumplimiento del artículo 7 del RDPH, la zona de servidumbre deberá permanecer expedita, tanto en suelo, como en vuelo.

- Zona de flujo preferente:

Con el objeto específico de proteger el régimen de corrientes en avenidas y reducir el riesgo de producción de daños en personas y bienes, el artículo 9 del RDPH, señalan las condiciones que deben de cumplir las obras ubicadas en zona de flujo preferente, pudiendo ser autorizadas sólo aquellas obras que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía:

Los artículos 9 bis. y 9 ter. del RDPH, señalan las limitaciones a los usos en la zona de flujo preferente en suelo rural y suelo urbanizado respectivamente:

En particular, los apartados 1.g) y 1.h) del citado artículo 9 bis. establecen que en suelo rural no se permitirá la instalación de nuevas:

- g) Rellenos que modifiquen la rasante del terreno y supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe. Este supuesto no es de aplicación a los rellenos asociados a las actuaciones contempladas en el artículo 126 ter, que se registrarán por lo establecido en dicho artículo.
- h) Acopios de materiales que puedan ser arrastrados o puedan degradar el dominio público hidráulico o almacenamiento de residuos de todo tipo.

En el apartado 3 del artículo 9 bis se indica que toda actuación en la zona de flujo preferente deberá contar con una declaración responsable, presentada ante la Administración hidráulica competente e integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización, en la que el promotor exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.

CSV : GEN-e8bb-2a99-95d4-dd69-8584-dc7f-2569-9072

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 14/11/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALBERTO DE ANTA MONTERO | FECHA : 14/11/2022 20:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 16/11/2022 15:03 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053147801

CSV

GEISER-3072-0658-58a6-4849-b3fc-0462-36e6-b373

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/11/2022 14:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- Zona inundable:

El artículo 14 del RDPH señala que, se considera zona inundable los terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años

El artículo 14 bis del RDPH, establece las limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, indicando en su correspondiente apartado 3 que toda actuación en la zona inundable deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Además, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

V. INFORME

En función de la localización de las actuaciones del proyecto con respecto al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de protección, se le informa:

- Dominio Público Hidráulico

- Red subterránea de Media Tensión

Respecto a los cruces de los cauces por la red subterránea de media tensión proyectada, indicar que preferentemente deberán ejecutarse a través de los viales y obras de paso existentes para evitar una nueva afección en el cauce. Se recuerda que, en la metodología a emplear, en el caso de que en el cruzamiento proyectado del tendido discorra adosado a una obra de drenaje, deberá ejecutarse sin reducir su sección de desagüe.

Asimismo, es criterio técnico de esta Confederación Hidrográfica que los cruces subálveos se ejecuten de forma perpendicular al mismo, contemplando un resguardo de al menos 1 m entre la cara o arista superior de la conducción y el lecho del cauce, debiendo ser la tubería convenientemente protegida. Asimismo, se informa que los cruzamientos subálveos deberán ejecutarse, preferentemente, mediante la técnica de perforación dirigida.

- Zona de policía:

Destacar que la **documentación aportada sobre los elementos situados en la zona de policía** (vial y canalizaciones subterráneas, así como vuelo de aspas de un aerogenerador), **no ofrece información sobre su situación en relación al cauce, dimensiones y características constructivas**, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de la normativa indicada.

CSV : GEN-e8bb-2a99-95d4-dd69-8584-dc7f-2569-9072

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 14/11/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALBERTO DE ANTA MONTERO | FECHA : 14/11/2022 20:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 16/11/2022 15:03 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053147801

CSV

GEISER-3072-0658-58a6-4849-b3fc-0462-36e6-b373

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/11/2022 14:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Finalmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 78 y 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) el presente informe se realiza sin menoscabo de que, previamente al inicio de las obras de **construcción** del parque eólico mencionados en zona de policía y en dominio público hidráulico, **se deberá solicitar la correspondiente autorización de este Organismo de cuenca.**

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL
Firmado electrónicamente

Julia Gómez Alonso

EL COMISARIO ADJUNTO
Firmado electrónicamente

Alberto de Anta Montero

Conforme,
EL COMISARIO DE AGUAS
Firmado electrónicamente

Xoán Nóvoa Rodríguez

CSV : GEN-e8bb-2a99-95d4-dd69-8584-dc7f-2569-9072

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 14/11/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALBERTO DE ANTA MONTERO | FECHA : 14/11/2022 20:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 16/11/2022 15:03 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053147801

CSV

GEISER-3072-0658-58a6-4849-b3fc-0462-36e6-b373

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/11/2022 14:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

